

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte uno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00419-00
DEMANDANTE: VICTOR HUGO MANZANO MERA
DEMANDADO: GLORIA INES OLIVAR MARIACA

En atención al memorial en donde solicita traslado de avalúo y notificación al acreedor hipotecario presentado por la parte demandante, respecto del predio con M.I No. 120-48302 de la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, de conformidad con el artículo 444 y 462 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del AVALUO respecto del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 120-48302, el cual se establece un valor de \$ 40'515.000 CUARENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE, presentado por la parte demandante, por el término de diez (10) días, para efectos de que los interesados presenten sus observaciones de conformidad con el artículo 444 ejusdem.

SEGUNDO: VINCULAR al presente asunto, como ACREEDOR HIPOTECARIO a la señora OMAR CARDENAS CRUZ con C.C 10'537.602, que se registra en el inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No 120-48302 en la anotación No 016 hipoteca constituida mediante escritura pública 801 del 18 de mayo del 2018 en la Notaria Primera del circulo de Popayán. CITesele en los términos del artículo 462 del C.G.P, por la parte ejecutante.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado

No.____, hoy, _____ de julio de 2021.

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria**

JA